



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0033205/2013, mediante el cual la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, solicita designar interinamente a la Licenciada Georgina Lía Remondino, Legajo 46.640, en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Simple, Cód. (115), de la Cátedra de "Introducción a la Comunicación Social" de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Unidad Académica, y por vía de excepción a la Ord. 5/95, reconocer los servicios prestados a partir del 01 de septiembre de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado ha sido considerado por el Honorable Consejo Consultivo de dicha Escuela, conforme Acta N°11/2013 que en copia corre agregada a fs.6/12;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, y en consecuencia: 1) designar interinamente a la Licenciada Georgina Lía Remondino, Legajo 46.640, en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Simple, Cód. (115), de la Cátedra de "Introducción a la Comunicación Social" de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, y por vía de excepción a la Ord. 5/95, reconocer los servicios prestados a partir del 01 de septiembre de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2013. 2) La Licenciada Georgina Lía Remondino deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56° de la Ordenanza del HCS, N°12/58 (t.o.1990).

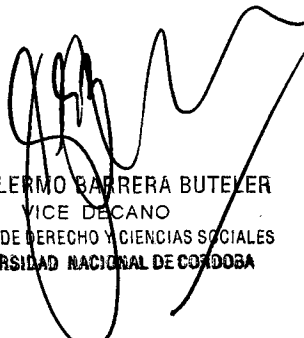
Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO.
A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



VICTORINO SOLA
Secretaría Legal y Técnica
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°500/2013



DR. GUILLERMO BARRERA BUTEKER
VICE DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA